

DECRETO**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LOS SIGUIENTES TEXTOS NORMATIVOS:**

- ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.

- ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES DE VERTIDO A LA RED DE ALCANTARILLADO.

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente.

La tramitación de estas Ordenanzas se fundamenta en la Disposición Final Décima y Undécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Disposición Adicional Primera) y artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de su adaptación a las mismas.

En cumplimiento del precitado art. 133 de la Ley 39/2015, y de conformidad con el Plan Normativo Municipal, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 30/2019, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, por medio del presente vengo en

RESOLVER:

ÚNICO.- Someter a consulta pública previa y por un plazo de 10 días hábiles, la elaboración de los siguientes proyectos normativos: "Ordenanza no tributaria reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario a percibir por Emacsa por los servicios de abastecimiento de aguas potables y otras actividades relacionadas con los mismos" y "Ordenanza no tributaria reguladora

Código Seguro de verificación: E8dB6d98++G8zZjSr7MWmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



E8dB6d98++G8zZjSr7MWmw==

de la prestación patrimonial de carácter público no tributario a percibir por Emacsa por los servicios de depuración de vertidos de aguas residuales y por autorizaciones de vertido a la red de alcantarillado”, al objeto de que la ciudadanía y las entidades y organizaciones sociales en las que se integre puedan formular sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa normativa, proponer soluciones alternativas de regulación, manifestar la necesidad y oportunidad de su aprobación, así como los objetivos, que en su opinión, estas Ordenanzas han de satisfacer.

Esta consulta pública se realizará a través del Buzón de Correo Electrónico que el Ayuntamiento de Córdoba mantendrá abierto y operativo por el plazo anteriormente señalado de 10 días hábiles, a contar desde la fecha indicada en el referido Buzón.

EL ALCALDE,
Fdo.: José M^a Bellido Roche
(Fecha y Firma Electrónica)

Código Seguro de verificación: E8dB6d98++G8zZjSr7MWmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



E8dB6d98++G8zZjSr7MWmw==